CONTRATO M.H Nº 57/2016
"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES", CON LA EMPRESA TUC BILÚ S.A., DE MARIO CÉSAR VON GLASENAPP VALENZUELA
CD Nº 09/16 – ID Nº 307.272

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra **EMPRESA TUC BILÚ S.A**, con teléfono (021) 328 0134, y representada en este acto por el señor **MARIO CÉSAR VON GLASENAPP VALENZUELA,** con C.I. Nº2.372.563 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80072798-3, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Carandayty 565 e/ Luis Morquio y RI17 Yataity Corá, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" – 2DO LLAMADO - ID Nº: 307.272,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e)Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente ejercicio fiscal se hallan previsto en el Objeto del Gasto 260 FF 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2016, según CDP Nº 219/2016----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

307.272.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **Nº 09/2016, "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" ID Nº: 307.272** Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº **238/2016** de fecha de **02 de Mayo de 2016.**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **Gs. 17.600.000 (Guaraníes DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y/o servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U. de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**81112002-9999**	**Servicio de Recuperación de Datos (Disco Duro modelo ST31500341AS)**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**17.600.000**	**17.600.000**
						PRECIO TOTAL	**17.600.000**

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud los siguientes:

Las facturas que deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6.
2) Descripción del servicio bien detallado.
3) Numero de Contrato,
4) Numero de Orden Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.--------

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.5 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá vigencia desde la formalización del Contrato hasta 3 meses.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por EL PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

7.2. El plazo de entrega de los Servicios: las Órdenes de Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta. y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile - 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.----------

7.3 Lugar de entrega de los Servicios: Dpto. de Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA CONTRATANTE a través del Departamento de Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----

9.4LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento, tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3(tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la provisión del Servicio.

10.2. Si la Multa superase el 10% del monto del Contrato, quedará a opción de la Convocante rescindir el Contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista----------

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL **MINISTERIO DE HACIENDA** .....
ESQN. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR **EL PROVEEDOR** .....
MARIO CÉSAR VON GLASENAPP VALENZUELA
TUC BILÚ S.A.- DATA RECOVERY